

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2010.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, se han venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas. La Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotando su ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse la distribución de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Tomando en consideración que la Orden establece dos criterios, número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las elecciones celebradas, certificados por la Autoridad laboral competente, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, y la presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación, así como en la Comisión del Convenio, se distribuye el importe total de la subvención a un cincuenta por ciento entre cada uno de los criterios. Así, en el primer criterio, conforme al artículo 12.a) de la Orden, se procede para su aplicación a asignar a cada Organización Sindical el importe proporcional a su representatividad, el cual resulta de dividir la cantidad a distribuir por este criterio por el número de representantes total en este ámbito y multiplicar posteriormente el resultado por el número concreto de representantes de que cada Sindicato dispone. En segundo lugar, según determina el artículo 12.b) de la Orden de 2 de diciembre de 2009, se aplica el criterio de la presencia sindical en las Mesas Generales y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del Convenio, procediendo, igualmente, a la distribución proporcional de las cantidades correspondientes al número de representantes que cada Organización Sindical dispone en cada órgano de negociación.

En la tramitación de esta resolución, que se ha llevado a cabo conforme dispone el Capítulo II de la Orden de 2 de diciembre de 2009, se ha acreditado que las Organizaciones Sindicales a que se refiere cumplen todos los requisitos exigidos por los artículos 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, así como que no concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que están al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no existiendo deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2010, las cantidades que se indican a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 19 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.)
Presupuesto solicitado 54.455,50 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 54.455,50 €
Cuantía de la subvención concedida 54.455,50 €
Forma y secuencia del pago: • 75% 40.841,63 €
• 25% 13.613,87 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 100%

Organización beneficiaria: Unión General de Trabajadores Andalucía (U.G.T.)
Presupuesto solicitado 49.055,80 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 49.055,80 €
Cuantía de la subvención concedida 49.055,80 €
Forma y secuencia del pago: • 75% 36.791,85 €
• 25% 12.263,95 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 100%

Organización beneficiaria: Central Sindical Independiente y de Funcionarios Andalucía (CSI-F)
Presupuesto solicitado 25.000,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 25.000,00 €
Cuantía de la subvención concedida 25.000,00 €
Forma y secuencia del pago: • 75% 18.750,00 €
• 25% 6.250,00 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 100%

Organización beneficiaria: Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras en Andalucía (USTEA)
Presupuesto solicitado 7.000,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 7.000,00 €
Cuantía de la subvención concedida 7.000,00 €
Forma y secuencia del pago: • 75% 5.250,00 €
• 25% 1.750,00 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 100%

Organización beneficiaria: Sindicato Médico Andaluz (SMA)
Presupuesto solicitado 40.000,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 4.500,00 €
Cuantía de la subvención concedida 4.474,47 €
Forma y secuencia del pago: • 100% 4.474,47 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 99,43%

Organización beneficiaria: Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A)
Presupuesto solicitado 7.000,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 7.000,00 €
Cuantía de la subvención concedida 2.982,98 €
Forma y secuencia del pago: • 100% 2.982,98 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 42,61%

Organización beneficiaria: Unión Sindical Obrera de Andalucía (USO)
Presupuesto solicitado 1.580,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado 639,21 €
Cuantía de la subvención concedida 639,21 €
Forma y secuencia del pago: • 100% 639,21 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 100%

Segundo. Que se imputen las cantidades correspondientes a cada subvención a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.482.00.1.2.A.0. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011.

Tercero. Que las entidades beneficiarias remitan a la Secretaría General para la Administración Pública, en la forma y en los plazos establecidos, la documentación a que se refiere el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 2 de diciembre de 2009, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención.

Cuarto. Que las Organizaciones Sindicales cumplan las obligaciones que les imponen la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Reglamento aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011, y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 2 de diciembre de 2009.

Quinto. Notificar la presente Resolución, advirtiendo que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en los artículos 14.5 de la Orden reguladora, 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2010.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, se han venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas. La Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotando su ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse la distribución de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Tomando en consideración que la Orden establece dos criterios, número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las elecciones celebradas, certificados por la Autoridad laboral competente, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, y la presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación, así como en la Comisión del Convenio, se distribuye el importe total de la subvención a un cincuenta por ciento entre cada uno de los criterios. Así, en el primer criterio, conforme al artículo 12.a) de la Orden, se procede para su aplicación a asignar a cada Organización Sindical el importe proporcional a su representatividad, el cual resulta de dividir la cantidad a distribuir por este criterio por el número de representantes total en este ámbito y multiplicar posteriormente el resultado por el número concreto de representantes de que cada Sindicato dispone. En segundo lugar, según determina el artículo 12.b) de la Orden de 2 de diciembre de 2009, se aplica el criterio de la presencia sindical en las Mesas Generales y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del Convenio, procediendo, igualmente, a la distribución proporcional de las cantidades correspondientes al número de representantes que cada Organización Sindical dispone en cada órgano de negociación.

En la tramitación de esta resolución, que se ha llevado a cabo conforme dispone el Capítulo II de la Orden de 2 de diciembre de 2009, se ha acreditado que las Organizaciones Sindicales a que se refiere cumplen todos los requisitos exigidos por los artículos 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, así como que no concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que están al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no existiendo deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2010, las cantidades que se indican a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 14 y 19 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.)	
Presupuesto solicitado	298.130,80 €
Presupuesto subvencionado/reformulado	206.650,25 €
Cuantía de la subvención concedida	206.650,25 €
Forma y secuencia del pago:	
• 75%	154.987,69 €
• 25%	51.662,56 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado	100%

Organización beneficiaria: Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT)	
Presupuesto solicitado	210.306,96 €
Presupuesto subvencionado/reformulado	186.639,63 €
Cuantía de la subvención concedida	186.639,63 €
Forma y secuencia del pago:	
• 75%	139.979,72 €
• 25%	46.659,91 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado	100%

Organización beneficiaria: Central Sindical Independiente y de Funcionarios Andalucía (CSI-F)	
Presupuesto solicitado	180.000,00 €
Presupuesto subvencionado/reformulado	180.000,00 €
Cuantía de la subvención concedida	171.258,61 €
Forma y secuencia del pago:	
• 75%	128.443,96 €
• 25%	42.814,65 €
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado	95,14%